

DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 677.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	119.48		178.68
2	119.48		178.68
3	119.48		178.68
4	119.48		147.47

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	113.02
ABRAHAM CEPEDA	113.02
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	158.23
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	113.02
AYUNDAMIENTO	113.02

BELLA UNIÓN	129.17
BUENOS AIRES	113.02
CALIFORNIA	168.99
CANOAS	113.02
COLONIA AUTOPISTA	113.02
EL DORADO	130.24
EL OASIS	130.24
EL POTRERO	113.02
ESTRELLA DE DAVID	113.02
FRANCISCO I. MADERO	113.02
HACIENDAS EL REFUGIO	130.24
JARDIN	113.02

JARDINES DE SAN JERONIMO	168.99
LAS FLORES	130.24
LAS HUERTAS	130.24
LA JOYA	113.02
LA MANCHA	130.24
LA MESA	130.24
LA NOGALERA	97.95
LINDA VISTA	53.82
LOMAS DEL PALOMAR	130.24
LOS CEDROS	130.24
LOMAS DE EUROPA	130.24
LOS LLANOS	282.02
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	113.02
MESA DE LAS CABRAS	113.02
PEDREGAL DE LAS LOMAS	130.24
PEDREGAL DE SANTIAGO	173.30

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
PRESA DE LAS CASAS	51.67
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	582.33
PRIVADAS LOS LLANOS	582.33
RESIDENCIAL LOMA ALTA	582.33
RINCÓN DEL MOLINO	113.02
SANTA ELENA	212.05
SAN FRANCISCO	113.02
SAN IGNACIO	130.24

SAN ISIDRO	113.02
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	130.24
SAN MARCOS	130.24
SAN PEDRO	130.24
VALLE REAL	130.24
VILLAS DE SAN ANTONIO	177.61
VILLAS DE SANTIAGO	212.05

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN	
PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	96.88
LA PRESA	96.88
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	256.18
850.00 M2	74.27
Después de los 850 M2	23.68
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	195.90
Después de los 350.00 M2	61.35

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria.	

Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%
--	-----

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUES DE GUADALUPE	53.82
BOSQUES DE HUACHICHIL	64.50
BOSQUES DE LA MONTAÑA	53.82
BOSQUES DE MONTERREAL	170.07
CUEVESILLAS	53.82
CUMBRES DEL CHORRO	53.82
CUMBRES DEL TUNAL	53.82
DERRAMADERO	53.82
EL CHABACANO	53.82
EL DIAMANTE	53.82
EL PARAISO	53.82
EL PORTAL	53.82
HACIENDA RINCON DE JAME	53.82
LA ESCONDIDA	53.82
LA HERRADURA	53.82
LA LEONA	53.82
LA MONTAÑA	53.82
LA PINALOSA	53.82
LA ROJA	53.82
LAS MANZANAS	53.82
LAS VACAS	53.82
LEON BRAVO	53.82

LOMAS DE ANA MARIA	53.82
LONTANANZA	53.82
LOS ALPES	53.82
LOS ANDES	53.82
LOS PINOS	53.82
OYAMELES	89.34
PALO DE AGUA	53.82
PARAISO	
ESCONDIDO	53.82
PINARES DE RANCHO VIEJO	53.82
PINO REAL	53.82

PORTAL DE SAN ANTONIO	170.07
SAN ANTONIO	53.82
SAN VICENTE	53.82
SIERRA AZUL	53.82
SIERRA DE LA NIEVE	53.82
SIERRA NEVADA	53.82
TECNOLOGICO	53.82
VALLE DE GUADALUPE	53.82
VISTA HERMOSA	53.82
VALLE DE LOS LIRIOS	53.82

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2	
	CENTRO DE POBLACION	A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	37.67	13.99
PIEDRA BLANCA	27.99	13.99
EMILIANO ZAPATA	27.99	13.99
EL CEDRITO	27.99	13.99
ARTECILLAS	27.99	13.99
CHAPULTEPEC	27.99	13.99
JAME	34.44	13.99
LOS LIRIOS	34.44	13.99
HUACHICHIL	34.44	13.99
ESCOBEDO Y		
ANEXOS	34.44	13.99
EL DIAMANTE	27.99	13.99
MESA DE LAS TABLAS	27.99	13.99
LA EFIGENIA	27.99	13.99
18 DE MARZO	27.99	13.99

SAN JUANITO	27.99	13.99
CIENEGA DE LA		
PURISIMA Y ANEX.	27.99	13.99
POTRERO DE		
ABREGO	27.99	13.99

NUNCIO	27.99	13.99
SAN JUAN DE LOS DOLORES	27.99	13.99
RANCHO NUEVO	27.99	13.99
LA BISNAGA	27.99	13.99
POLEO	27.99	13.99

*** Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms del centro de población, serán considerados como rústicos.**

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR POR M2
ECONOMICA	965.53
MEDIA	1,604.91
RESIDENCIAL	2,246.45

TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	24,002.64
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	35,298.39
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	17,648.65
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	29,105.86
R2	RIEGO POR BOMBEO	15,531.38
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,471.27

B1	BOSQUE VIRGEN	21,178.17
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	9,177.39
B3	BOSQUE EXPLOTADO	6,352.91
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,060.11
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,647.87
T3	TEMPORAL DE TERCERA	4,272.23
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,492.92
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,823.40
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,117.28
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,412.24
E	ERIAZO	188.37

TABLA DE VALORES DE TERRENO INDUSTRIAL

TERRENO INDUSTRIAL	292.78
--------------------	--------

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL

ADAPTADA	2,216.31
ECONÓMICA	1,757.76
MEDIA	4,774.92
BUENA	5,208.70

APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS HORAS AGUA / AGUA RODADA

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	19,252.04

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

SONIA VILLARREAL PÉREZ

MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN